INFORME SECRETARIAL: 28 DE JULIO/2023

- a Despacho para resolver sobre la admisión de la presente demanda radicada al No. 2023-00513-00.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 1701-40-03-003-2023-00513-00

Se decide lo pertinente respecto de la demanda ejecutiva promovida por Víctor Alfonso González Garcia, quien actúa mediante apoderado judicial, en contra de Jorge Augusto Ortiz Ruiz y Nilson Emilio Ortiz Ruiz.

CONSIDERACIONES:

Estudiado el libelo introductor y sus anexos, este despacho considera que se debe inadmitir la presente demanda por cuanto la parte actora deberá aclarar los hechos y pretensiones de la demanda, toda vez que se indica en los hechos que los deudores adeudan cánones de arrendamiento desde el mes de marzo /2022 hasta la fecha de presentación de la demanda (24 de julio/2023) y solo se solicita se libre mandamiento de pago desde el mes de marzo de 2022 hasta el mes de noviembre de 2022, situación que ocasiona que no exista congruencia entre lo expuesto y lo solicitado.

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P. la demanda debe ser inadmitida y se le concede el término de cinco (5) días para que la parte actora la subsane, so pena del rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva promovida por Victor Alfonso González Garcia, quien actúa mediante apoderado judicial en contra de los señores Jorge Augusto y Nilson Emiliano Ortiz Ruiz.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija los defectos descritos, de no hacerlo la demanda será rechazada.

TERCERO: RECONOCER, personeria judicial amplia y suficiente al Dr. Federico Parra Franco, para actuar en este proceso, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN
J U E Z

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 125 del 31/07/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6cad5414467aa18672baa74196ab0aa84377b3b053aa2027f9dd8e33f5158da**

Documento generado en 28/07/2023 01:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica